



Federación de Surf
de Costa Rica

CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSC-CD-008-2023

Contratación de Director de Evento de Circuito Nacional 2024

La **Federación de Surf de Costa Rica** recibirá ofertas vía correo electrónico para este concurso hasta las 23:00 horas del 19 de diciembre de 2023

1. Objeto

La Junta Directiva de la Federación de Surf de Costa Rica solicita contratar el servicio de una empresa o persona que brinde el servicio completo de organización del circuito nacional 2024.

2. Forma de presentar la oferta

- a) Las ofertas pueden ser enviadas debidamente escaneadas a los correos electrónicos info@fedesurfcr.com, deben venir debidamente rotuladas con el número de concurso, objeto, fecha y hora del concurso.
- b) Por escrito, sin tachaduras ni borrones
- c) Debidamente firmada por el oferente o representante legal.

3. Condiciones Generales

a) Información que debe contener la oferta

- Nombre de la persona física o jurídica del oferente
- Número de cédula de la persona física o cedula jurídica.

**Federación de Surf
de Costa Rica**



- Fotocopia de la cedula de identidad, cedula de residencia o pasaporte en caso de extranjeros. En caso de ser sociedad mercantil adjuntar fotocopia de la personería jurídica.
- Dirección exacta, número de teléfono, número de fax, dirección postal y correo electrónico.
- El monto de la oferta debe ser presentado en colones y definidos en números y letras.
- Declaraciones juradas: El oferente debe adjuntar a sus ofertas las siguientes declaraciones juradas:
 - Declaración jurada que indique que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S., o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas (art. 65 del RCLA), en el caso de personas físicas deben encontrarse inscritos y al día en el pago correspondiente al Seguro de Trabajador Independiente.
 - Declaración de que se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 65, inciso a del RLCA.
 - Declaración jurada donde se indique que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración según las prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662.

b) Precios

El precio ofrecido por los oferentes debe considerar todo tipo de impuestos en los cuales la Federación deba incurrir para la adquisición del servicio.

Adicionalmente se debe tomar en cuenta, que las ofertas deben considerar todos los costos y gastos en que el contratista tenga que incurrir para la entrega del servicio.



Tomar en cuenta que a partir del 1 de julio del 2019 empezó a regir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo cual debe ser incluido en la oferta.

c) Forma de pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente debe indicar en su oferta el número de cuenta corriente y cuenta cliente, así como el nombre del Banco al cual pertenece.

La transferencia se realizará en dos tramos contra entrega de un informe de labores al finalizar cada fecha y presentando la factura electrónica respectiva debidamente timbrada o dispensada por Tributación Directa.

4. Condiciones Invariables

a) Vigencia de la oferta

Las ofertas deberán tener una vigencia de 10 días naturales posteriores al cierre del concurso.

b) Plazo de adjudicación

La Federación de Surf de Costa Rica adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a los diez días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas y se adjudicará total a como se autorice por medio del presupuesto asignado.

c) Plazo de ejecución del contrato

El plazo de la siguiente contratación tiene una vigencia desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre del 2024 en caso de modificación de la fecha de algún campamento, fecha en la cual finalizan las labores para las cuales fue contratado. El contrato puede ser



prorrogable hasta un máximo de cuatro periodos iguales a lo establecido en esta contratación, si existe conformidad por parte de la Federación y se cumplen todos los objetivos previstos.

d) Supervisión de ejecución del contrato

La Federación de Surf de Costa Rica serán los responsables de verificar la correcta ejecución del plan de trabajo presentado por el oferente.

e) Formalización

La presente contratación se formalizará mediante la firma de un contrato entre el presidente de la Federación y el contratista.

f) Requisitos de Admisibilidad

- Tramitar los permisos ante las autoridades pertinentes en cada fecha y presentarlo ante la Federación con 1 semana de antelación.
- Conseguir patrocinios para premiación en efectivo para cada fecha (mínimo \$2,000.00 por fecha) de los cuales no se podrá optar por comisión.
- Conseguir patrocinios hospedaje para cada fecha (para todo el staff y Junta Directiva).
- Conseguir patrocinios alimentación para cada fecha (para todo el staff y Junta Directiva).
- Revisión del equipo a utilizar antes y después de cada fecha.
- Coordinar Staff. Personal capacitado (Jueces inscritos ante la ISA en cada una de las fechas)
- Coordinar transporte para cada fecha (camión Icoder o privado).
- Seguridad en el evento.
- Formulario para inscripciones.
- Ambulancia en el evento.
- Pólizas de seguros.
- Coordinar la ceremonia de premiación de cada fecha y campeones nacionales.
- Coordinar y distribuir los premios de mercancías y efectivo de forma justa y equitativa entre los ganadores de todas las categorías del circuito nacional.
- Cabañas sanitarias de ser necesarias según la locación del evento.
- De forma general obtener los permisos ante las autoridades pertinentes.
- Realizar los pagos de gastos menores.
- Presentar un detalle de gastos e ingresos de cada fecha.
- Enviar una única factura después de cada fecha.
- Realizar 2 podios de ser necesario.



Federación de Surf
de Costa Rica

g) Factores de calificación de las ofertas

Para efectos de la evaluación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. Plan de trabajo 50%

Dentro de la oferta se debe presentar un plan de trabajo que sea acorde con el proceso de circuitos nacionales.

II. Experiencia 50%: Años como director de eventos

Se otorgará la puntuación basada en la siguiente tabla:

| Experiencia como Director de Eventos deportivos | Puntaje asignado |
|--|-------------------------|
| Cinco años o más | 20 % |
| Entre tres y cinco años | 15 % |
| Menos de tres años | 10 % |

Federación de Surf
de Costa Rica



Adjuntar currículum y copia de las titulaciones para verificar esta información.

h) Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en la calificación total de dos o más ofertas, se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de acuerdo con el siguiente orden:

- Mayor experiencia
- Oferta presentada con mayor anticipación

Por este motivo los interesados deberán detallar en su Curriculum vitae un detalle claro de la experiencia y formación relacionada con el puesto.

i) Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se detallan en el Anexo 1. Se tomarán en consideración únicamente las propuestas que contengan las especificaciones técnicas establecidas.

j) Inicio del Contrato

La Federación de Surf de Costa Rica emitirá una orden de inicio por escrito con la cual se contabiliza el día de inicio para la ejecución de este contrato.

En caso de incumplimiento del contrato se penalizará con una multa de \$10,000.00

OBSERVACIONES FINALES

- Si alguna de la información requerida en este pliego de condiciones ha sido entregada en otro concurso y se encuentra vigente, no será necesario entregarla nuevamente, sin embargo, deberá indicar el número de trámite en el cual se puede localizar la información.
- Se debe totalizar el monto de la oferta por todas las líneas del monto total.



Federación de Surf
de Costa Rica

- En todo lo no previsto en estas especificaciones se aplicará la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

FECHAS DEL CIRCUITO NACIONAL 2024

Las fechas y localidades se describen a continuación, no obstante, esas fechas pueden variar debido a situaciones externas a la Federación de Surf de Costa Rica.

- Enero 13 y 14 Playa Hermosa
- Febrero 3 y 4 Playa Cocles
- Marzo 9 y 10 Playa Dominical
- Abril 27 y 28 Santa Teresa
- Mayo 18 y 19 Playa Guiones (gran final)

- Cualquier consulta puede ser enviada mediante correo electrónico info@fedesurfc.com

**Federación de Surf
de Costa Rica**



ANEXO 1

DECLARACIONES JURADAS PERSONA FÍSICA

- El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.
- El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX, declaro bajo juramento que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX, declaro bajo juramento que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX, declaro bajo juramento que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX, declaro bajo juramento me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como también se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF
- El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX, en calidad de representante legal de XXXXXXXX S.A., cédula jurídica 3.101-XXXXXX, declaro bajo juramento que no me afectan las prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa.

Nombre de la persona física

Cédula de la persona física